

- ORD. : N° 3118 /
- ANT. : 1.-Ord. N°7865 del 21.07.2014 de Jefa Depto. De Regulación y Administración de Vialidad R.M.
2.-Ord. DRVM N°1601 del 02.07.2014.
3.-Carta Chi Yua Chen Representante Legal del 19.06.2014.
4.-Formulario tipo de Solicitud de Acceso de fecha 24/04/2014.
5.-Certificado de Informaciones Previas de fecha 11/09/2012.
6.-Copia del Certificado de Dominio Vigente de fecha 22/04/2013.
- MAT. : Solicitud de Regulación de Acceso a Propiedad ubicada en calle 4 Oriente, Comuna de Paine, Provincia de Maipo, Región Metropolitana.
Condiciones de Acceso

Santiago, 05 NOV 2014

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : SEÑOR CHI YUA CHEN

En relación a la solicitud citada en el Antecedente N° 3 remitida a esta Dirección Regional, vistos los antecedentes que se disponen (ingresados) y a posterior visita a terreno por profesionales del Depto. de Proyectos DRVM; informo a Usted, la evaluación de la situación actual y las correspondientes condiciones de regularización del acceso que se debieron considerar y resolver por parte del propietario.

1.-Identificación del acceso:

Propietario : Chi Yua Chen
Ubicación : Calle Cuatro Oriente Km. 0,4 Comuna de Paine, Provincia de Maipo, Región Metropolitana.

2.-Solución Propuesta:

En atención a las condiciones y requerimientos del sector en donde se emplaza el acceso en comento, se deberá considerar un cuello simple de entrada y salida con cuñas de largo mínimo de 40 mts, y radios de giros que permita satisfacer la incorporación de automóviles y vehículos declarados según antecedente N°4.

3.-Sin perjuicio de lo anterior se deberá considerar la elaboración de un Proyecto de Ingeniería de Detalle por un Ingeniero Civil, (Título acreditado ante notario) y que suscriba los planos de acuerdo a las siguientes indicaciones:

- El Diseño del pavimento del acceso y las cuñas proyectadas, deben cumplir con el requisito de ser de igual o superior calidad estructural al pavimento existente del Camino, la ejecución y especificación del mismo debe cumplir con los requisitos establecidos en el Manual de Carreteras M.O.P. Volumen N° 5 "Especificaciones Técnicas Generales de Construcción" (versión vigente).

-Es importante señalar que el diseño adoptado, deberá resolver todas las obras necesarias a fin de no desmejorar las zonas adyacentes al proyecto, desde punto de vista geométrico, seguridad vial y saneamiento, en esto último, evitando que las aguas lluvias sean evacuadas al camino público.

Especial mención es, ineludiblemente, considerar una señal de pare a la salida del acceso, además, como en los caminos bidireccionales está prohibido los giros vehiculares a la izquierda, y si el proyecto no lo consulta, se deberá proyectar demarcación y señalización que restrinjan dichos movimientos..

Todo lo anterior considerando todas las disposiciones técnicas contenidas en los Manuales de Carretera del MOP Volúmenes N° 3, N° 4 y N° 5 respectivamente, teniendo en presente lo siguiente

-En el plano de Planta General se debe incluir el Rol de la Propiedad, los kilometrajes con respecto al camino y todos sus parámetros de construcción, y, de tal forma que detallen todos los anchos geométricos proyectados, lo cual debe estar a una escala adecuada para su revisión.

-Toda la documentación deberá venir en versión digital (archivo magnético), Office 98 y Autocad 14 y en tres copias firmadas respectivamente por los profesionales responsables.


4.-Se debe entregar una memoria del Proyecto incluyendo las especificaciones técnicas, de las partidas involucradas en el presupuesto de la obra.

5.- Se deberá remitir para la revisión de esta Dirección Regional el certificado de Dominio Vigente de la Propiedad en donde está emplazado el acceso de referencia, con una antigüedad no superior a un mes de su presentación.

6.- El Propietario dispondrá de un plazo de 60 días a partir de la emisión de éste Oficio, para efectuar y remitir a ésta Dirección Regional, los requerimientos solicitados en éste documento.

7.-Por último se recuerda a Usted, que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de administrar todos los Caminos Públicos, atribución otorgada por la Ley conforme al DFL N° 850/97, dicho cuerpo legal faculta a regular toda accesibilidad a los Caminos Públicos, y el no cumplimiento de las disposiciones, en materia a la normativa de accesos y su regularización, implica la consideración de acceso no conforme a derecho, correspondiendo a la aplicación de sanciones, multas y/o el cierre, si estos no cuentan con la aprobación técnica de éste Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,


ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, , Longitudinal sur km 40 Parcela 100 Paine.
 - Sr. Jefe Provincial Vialidad Maipo D.R.V.M.
 - Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
 - Sra. Jefa Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
 - Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° proceso Anterior N°7954961-7898594-7878809/

N° DE PROCESO
DVRM-8251933